GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° (39 -2020-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Sara Rosa Maica Valverde**, quien solicita se le expida el Contrato como única propietaria del Lote Granja N° G-411 de la Sección "A", del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:



Que, en cumplimiento a lo establecido con la Disposición Transitoria del D.S. No. 050-89-MIPRE y por Subasta Pública de fecha 03.04.1985, la Granja Forestal G-411 (Antes G-205), ubicado en el Sector El Pedregal de la Sección "A", se adjudicó a don Miguel Clodoaldo Begazo Gómez, casado con doña Sara Rosa Maica Valverde.

Que, mediante Escritura Pública Nº 5480, de fecha 16.06.2006, de Separación de Patrimonios y Partición de Bienes, celebrado por ante doctor Gorky Oviedo Alarcón, Abogado-Notario Público, inscrito en la Partida Nº 11075967 del Registro Personal de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP, el terreno eriazo de otros usos, denominado Predio Rústico Nº G-411, de la Sección "A", queda a favor de doña **Sara Rosa Maica Valverde.**



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de Octubre del 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE





ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Predio Rústico Nº **G-411**, de la Sección "A", a favor de doña **SARA ROSA MAICA VALVERDE**, quien asume todas las obligaciones de Adjudicataria.

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (2 1) días del mes de FEB. del año dos mil veinte

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC 2899919

EXP 1634375